

Fecha de descarga: 13/01/2026

# Renovación de licencia de conducir profesional

**Modificado** 09/01/2026Responsable de la información [Contralor de Conductores](#)

## Descripción

Renovación de la licencia de conducir profesional categorías B, C, D, E, F y G3.

Vehículos de hasta 18 pasajeros, taxímetros, micros, ómnibus, camiones, maquinaria vial, agrícola y afines, y para motocicletas mayor a 200 cc.

## Documentación a presentar

- Cédula de identidad o pasaporte uruguayo, vigente y en buen estado.
- Licencia de conducir anterior (en caso de extravío o hurto debe presentar denuncia policial)
- **Resultados impresos de análisis de sangre con valores de glicemia, perfil lipídico, VDRL y de orina simple** (con seis meses máximo de realizado)
- Certificado de vacuna anti-tetánica (vigente)
- Lentes de armazón y de contacto (si usa)

Quienes presenten alguna de las patologías detalladas a continuación deben presentar los siguientes [certificados médicos complementarios](#)

- Dislipemias (colesterol)
- Hipertensión arterial
- Tratamiento psiquiátrico

Fecha de descarga: 13/01/2026

- Apnea del sueño
- Diálisis o insuficiencia renal
- Afecciones neurológicas (epilepsia, temblores)
- Cirugía de cataratas
- Cirugía láser y/u otras
- Afecciones osteomusculoarticulares
- Si usás lentes de contacto, deberás traer lentes de armazón obligatoriamente.
- Diabetes

Según la [normativa vigente](#) **certas patologías médicas son causales de denegatoria en categoría profesional**. Las personas que, a juicio del personal médico de la Intendencia, presenten afecciones severas capaces de influir en las condiciones de aptitud y seguridad en el tránsito podrán ser declaradas no aptas en categoría profesional.

A partir de los **75 años de edad**, además de los requisitos mencionados, **deberás rendir prueba práctica de manejo**. Para ello podés optar por una [academia de conducir habilitada](#) o hacerlo de forma particular:

1. En caso de realizarlo a través de una academia, deberás dirigirte a ella luego de realizado el examen médico en la Intendencia para que ellos continúen el trámite.
2. En caso de realizarlo de forma particular, para agendarte al examen práctico deberás traer fotocopia u original de:
  - Libreta de propiedad del vehículo

Fecha de descarga: 13/01/2026

- Certificado de Seguro Obligatorio de Automotores vigente (SOA)
- Inspección técnica vehicular vigente (Apluss, ex SUCTA) para vehículos con más de 5 años de empadronado, a excepción de G3.

Si al momento de solicitar agenda para el examen práctico tu licencia se encuentra vencida, deberás presentarte con una persona acompañante (mayor de 21 años) y la siguiente documentación:

- Cédula de identidad
- Licencia de conducir vigente, con 2 años mínimo de antigüedad en la misma categoría o superior.

No se podrá realizar la prueba con vehículos con deudas de patente, acompañantes o solicitante con multas de tránsito o convenios impagos. Tampoco pueden usarse vehículos con matrículas STX, STU y SES.

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Reservá día y hora por Whatsapp escribiendo al **099 019 500**, telefónicamente llamando al 1950 4000 opción 2 o a través de la **agenda electrónica**.

**La agenda se habilita todos los días a las 8 am.**

Los cupos son limitados.

### Paso 2

El día y hora agendados deberás presentarte con toda la documentación en el edificio sede de la Intendencia (Av. 18 de Julio 1360).

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

## Formas de iniciar el trámite

### Tener en cuenta

- Quienes posean licencia para vehículos comprendidos en las categorías B, C, D, E, F, H, y licencia para motocicletas G1, G2 o G3 deben presentar ambas.
- A partir de los 56 años se modifican los plazos de renovación. [Conocé los plazos máximos para categorías profesionales.](#)
- El período de vigencia de la renovación será determinado por el examen médico. No queda a voluntad de la persona interesada.
- Para realizar cualquier trámite de licencia de conducir no se puede tener multas de tránsito impagadas ni convenios atrasados. Si tenés multas de tránsito y hacés un convenio, deberás abonar el convenio y primera cuota por adelantado para continuar con el trámite.
- A partir del 15 de marzo de 2025 SUCIVE determinó que: aquellas personas que tengan vigente **convenios por conducir bajo efectos de alcohol o rehusarse al examen (artículo 46 de la ley 18.191), y no poseer licencia de conducir o tenerla suspendida. No podrá realizar o terminar el trámite de licencia de conducir hasta tanto no pague el convenio en su totalidad.**

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

Esto está establecido en Decreto 407/2023 del Poder Ejecutivo.

Artículo 5º .- Los plazos del artículo anterior se extenderán hasta la verificación del pago total de la multa (código 4.2.1), o la cancelación total del convenio que la financió. En ningún caso se emitirá un nuevo permiso hasta que se verifique el pago total de la multa impuesta por conducir sin poseer permiso de conducir, o tenerla suspendida (3,1,1). Si la multa se financió deberá ser cancelada totalmente.

- Si la licencia se encuentra vencida por un plazo mayor a dos años, además de los requisitos mencionados, deberás rendir prueba teórica y práctica de manejo.

Fecha de descarga: 13/01/2026

---

Fecha de descarga: 13/01/2026

### Costo

- Examen médico: \$727
- Renovación hasta 10 años de vigencia: \$2.900
- Renovación hasta 5 años de vigencia: \$1.035
- Renovación hasta 2 años para personas diagnosticadas con diabetes: \$567

Fecha de descarga: 13/01/2026

Fecha de descarga: 13/01/2026

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/renovacion/licencia-de-conducir-categorias-profesionales-b-c-d-e-f-h-g3-con-examen-medico-en-la-intendencia>